

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	
Padicación	

Ejecutivo.

2019-0804

Toda vez que es procedente lo que la apoderada de la parte demandante solicita a folio que antecede, el Despacho dispone:

- 1. Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
- 2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
- 3. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias

Notifiquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

V 9 JUN. 2020

Por anotación en Estado No O G de esta fecha fue notificado el auto anterior.

2

Secretaria: Nathaly Rocio Pinzón Calderón.